



OFI20-00267817 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

Señor
CIUDADAN@
OFI20-00267817 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00195644 .

Respetad@ Ciudadan@:

Con atento y caluroso saludo, recibimos su comunicación referente a temáticas del sector salud. Sobre el particular, le informo que el Gobierno Nacional es consciente de los problemas en la prestación de los servicios de salud. Precisamente por eso, el Señor Presidente de la República sancionó la Ley 1949 de 2019, en aras de fortalecer las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, y de esta manera optimizar la investigación y sanción a las entidades de salud que no presten un buen servicio a sus usuarios, ya que, en sus propias palabras: “lo más importante debe ser la calidad en la prestación del servicio”.

Con estas medidas se busca ampliar y mejorar los servicios de salud, pues estamos convencidos de que ello impactará positivamente en la calidad de vida de todos los colombianos.

Por último, le informamos que la competencia general de atender su solicitud está en cabeza de esa Superintendencia, como no contamos con los suficientes datos para trasladar su solicitud, le sugerimos dirigirse directamente a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/contactenos>.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:NE5twHgSaE

Elaboró: Maricela. M.

